

EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1° Turno, dictada en autos: "B.R.O.U. C/ SANABRIA, PAULA Y OTROS DILIGENCIAS PREPARATORIAS" IUE 290-70/2017**, se hace saber que el próximo día 31 de Mayo de 2022 a las 14:30 hs en Av. Uruguay 826, se procederá por intermedio del rematador JOSE I. BORRAZAS Mat. 5509, RUT 214747140017, en diligencia presidida por la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta, en Dólares Estadounidenses, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: Lote 1: fracción de campo y demás mejoras que le acceden ubicada en la Sexta Sección Judicial y Catastral del departamento de Maldonado, paraje José Ignacio, empadronada con el número veintidós mil doscientos cuarenta y cinco (padrón 22.245), antes padrón siete mil cuatrocientos setenta y nueve en mayor área, el que según plano del Agrimensor Pedro Luna Hormaeche de agosto de 1997, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado el día 1 de Setiembre de 1997 con el número 4917, se compone de una superficie de treinta y una hectáreas tres mil quinientos ochenta metros, se señala con la letra A y se deslinda así: al Noreste 456 metros 3 centímetros con padrón 9986, al Este 173 metros 96 centímetros con fracción B, al Sureste-Suroeste línea quebrada de tres tramos que miden 566 metros 1 centímetros, 112 metros 34 centímetros y 842 metros 26 centímetros con padrones 1585 y 1707, al Noroeste 282 metros 8 centímetros con padrón 4542 y al Noreste 774 metros 72 centímetros con padrones 19253, 1728 y 1613. La fracción de campo deslindada tiene salida a Camino Vecinal por servidumbre de paso de 10 metros de ancho ubicada sobre la línea Noreste y a través de la fracción B (padrón 22.246) del mismo plano. Lote 2: Bienes inmuebles rurales ubicados todos en la Sexta Sección Judicial y Catastral del departamento de Maldonado, paraje José Ignacio: a) fracción de campo empadronada con el número cinco mil quinientos treinta y nueve (Padrón 5539) señalada con el número 2, en el plano del Agrimensor Jaime Pou inscripto el día 23 de Enero de 1927 en la Inspección Técnica de Maldonado, según el cual consta de una superficie de dos hectáreas nueve mil quinientos quince metros quince decímetros (2 hectáreas 9515 metros 15 decímetros), y se deslinda así: al Norte 47 metros 30 centímetros con parte del padrón de Julio Chiappara, al Este 606 metros 20 centímetros lindando con Pablo Fernández, al Sur 47 metros 54 centímetros lindando con parte del padrón de Carlos Cal y al Oeste, línea recta de dos tramos de 82 metros 90 centímetros la primera lindando con fracción tres del mismo plano y la segunda de 545 metros 30 centímetros lindando con fracción uno del mismo plano; b) fracción de campo empadronada con el número cinco mil doscientos treinta y nueve (Padrón 5.239), señalada con el número cinco, en el plano del Agrimensor Feliciano Alvariza inscripto el día 3 de enero de 1918 en Topografía y según el cual consta de una superficie de dieciocho hectáreas cuatro mil ciento cincuenta y dos metros trescientos cincuenta y ocho decímetros (18 hectáreas 4152 metros 358 decímetros), y se deslinda así: al Este dos tramos de recta de frente a Camino Nacional a Rocha, al Sur 249 metros 50 centímetros lindando con parte de la fracción once, al Oeste lindando con la fracción cuatro y al Norte 375 metros lindando con parte del padrón de Manuel Terán; c) fracción de campo empadronada con el número cinco mil doscientos setenta y dos (Padrón 5.272) señalada con el número 4a y 6, en el plano del Agrimensor Feliciano Alvariza inscripto el día 3 de enero de 1918 en Topografía y según el cual consta de una superficie de diez hectáreas ocho mil setenta y siete metros siete mil cuatrocientos noventa y ocho decímetros (10 hectáreas 8077 metros 7498 decímetros), y se delindan en conjunto así: al Norte 174 metros 65 decímetros lindando con parte del del padrón de Manuel

Terán, al Este linda con fracción 5 del mismo plano, al Sur 174 metros 65 decímetros lindando con parte de la fracción Once y al Oeste linda con fracción 7 del mismo plano. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma con los medios de pagos dispuestos por la ley 19.210, modificativas y concordantes, más comisión y tributos a su cargo. 2) Será de cargo del comprador la comisión del martillero (3%), más el I.V.A. (22%) lo que totaliza 3,66%, los gastos de escrituración y demás que la ley pone a su cargo; 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta (1%) más el I.V.A., y el Impuesto Municipal de ley 12.700. 4) Los padrones 5.539, 5.239 y 5.272 se rematan en un solo lote. 5) Los inmuebles tienen deuda de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria, únicos rubros que el mejor postor podrá descontar del saldo de precio de remate y hasta la fecha del mismo. 6) Se desconoce la situación ocupacional de los inmuebles y la posible existencia de deudas al BPS. 7) Respecto del padrón 5.539 surge una diferencia de área entre la que surge del plano y los títulos con la consignada en la cédula catastral. 8) La subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación agregada al mismo y certificados registrales ampliados al 22/04/2022. 9) El plazo para consignar el saldo de precio será de 20 días corridos a contar a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirán por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 10) Los mejores postores deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado (art. 71.1 del C.G.P.) 11) Antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuarial de la Sede (San José 1132, piso 3). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 25 de abril de 2022